

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

ACCIÓN VII. PREMIO A LA EXCELENCIA EN LA TRAYECTORIA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN PARA EL PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA. 2023

1. Objetivo

Promover y estimular actividades de transferencia de resultados de investigación y de conocimiento, así como reconocer la labor del personal investigador en la Universidad de Extremadura que desarrollen esta actividad. Las candidaturas serán presentadas por investigadores e investigadoras que, con su firma, avalen la candidatura propuesta.

2. Modalidades y características

Se otorgará un premio por cada campo del conocimiento: humanístico, social y jurídico, científico, técnico y biomédico.

El premio de reconocimiento a la excelencia en la trayectoria de transferencia de resultados de investigación **sólo podrá otorgarse al personal investigador una vez durante toda su trayectoria profesional.**

El reconocimiento consistirá en un certificado, así como una entrevista y promoción en medios sociales.

3. Requisitos las personas solicitantes a fecha fin de la convocatoria

Para poder optar a esta modalidad de premio las candidaturas propuestas deben reunir los siguientes requisitos:

1. Tener vinculación permanente y a tiempo completo con la Universidad de Extremadura.
2. Para los campos Científico, Técnico y Biomédico: Haber conseguido durante su vida laboral en la Universidad de Extremadura alguno de los siguientes logros:
 - a. Haber participado en convenios o contratos vía artículo 83 de la LOU o 60 de la LOSU que, conjuntamente, hayan supuesto una captación mínima de 250.000 euros.

- b. Haber participado en un mínimo de 25 contratos vía artículo 83 de la LOU o 6o de la LOSU.
 - c. Tener un mínimo de 6 patentes concedidas.
- 3. Para los campos Humanístico y Social y Jurídico: Haber conseguido durante su vida laboral en la Universidad de Extremadura alguno de los siguientes logros:
 - a. Haber participado en convenios o contratos vía artículo 83 de la LOU o 6o de la LOSU que hayan supuesto, conjuntamente, una captación de un mínimo de 100.000 euros.
 - b. Haber participado en un mínimo de 8 contratos vía artículo 83 de la LOU o 6o de la LOSU.
 - c. Tener un mínimo de 2 patentes concedidas.
- 4. Tener aval de al menos 20 investigadores o investigadoras pertenecientes a Cuerpos Docentes de la UEx (un número mayor no incrementa las posibilidades de obtención). Un mismo investigador o investigadora no podrá avalar más una propuesta.

4. Convocatoria y documentación a presentar

El plazo de solicitudes se establece desde el 17 de octubre al 17 de noviembre de 2023 (ambos inclusive).

El personal investigador de la UEx interesado deberá entregar, la siguiente documentación:

- A. Instancia según modelo del Anexo I del presente documento, dirigida a la Vicerrectora de Investigación y Transferencia, debidamente cumplimentada e incluyendo el nombre, DNI y firma de todas aquellas personas que avalan
- B. Un único documento en formato PDF que contenga:
 - 1. *Curriculum vitae* normalizado de quien presente la candidatura según el modelo de la FECYT, incluyendo los indicadores de calidad de las contribuciones científicas a valorar en la modalidad correspondiente. El *curriculum vitae* presentado debe ser validado por el candidato o candidata mediante firma que certifique la autenticidad de los méritos. Este CVN **SOLO ha de incluir las páginas correspondientes a los méritos evaluables para esta convocatoria, descritos en el punto 5 de estas bases.**
 - 2. Hoja resumen de méritos según modelo adjunto como Anexo II

La documentación se presentará a través de Registro Electrónico, bien a través de la RedSara (<https://rec.redsara.es>) o bien acudiendo físicamente a una oficina de registro donde se le facilitará la presentación de la misma y dirigida al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

5. Criterios de evaluación

Se valorará la transferencia de resultados de investigación o de conocimiento realizada a lo largo de toda la vida profesional de quien solicita en la Universidad de Extremadura.

La evaluación del historial de transferencia completo de la persona solicitante se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Fondos Captados (La puntuación obtenida en este apartado se normalizará al 70%):

1.1. Fondos captados por contratos y convenios al amparo del art. 83 de la LOU o art. 6o de la LOSU

- Cuando quien solicita sea personal investigador principal del contrato/convenio, se considerará como fondo captado el 25% del importe total más el resultado de dividir el 75% restante entre el número total de investigadores que participa en el contrato.
- Cuando quien solicita sea personal investigador colaborador, se considerará como fondo captado el resultado de dividir el total del contrato entre el número de investigadores e investigadoras que forman el equipo que participa en el contrato.
- Se otorgarán 0,1 puntos por cada 1.000 euros captados
- Se otorgará 1 por convenio/contrato, cuando el personal investigador principal sea mujer.

1.2. Ingresos generados (retornos) por licencias y cesión de patentes, modelos de utilidad y know-how, de los que se sea inventor o inventora o autor o autora

- Se otorgarán 0,1 puntos por cada 1.000 euros generados.

1.3. Ingresos generados por reparto de beneficios de empresas spin-off participadas por el personal investigador.

- Se otorgarán 0,1 puntos por cada 1.000 euros generados.

1.4. Fondos captados por convenios/contratos al amparo del art. 83 de la LOU o art. 6o de la LOSU con impacto social

- Se otorgarán 0,1 punto más por cada 1.000 euros generados, cuando el convenio/contrato tenga impacto social (cumplan alguno de los ODS).

2. Protección y explotación de resultados de investigación y creación de empresas spin-off (La puntuación obtenida en este apartado se normalizará al

30%):

2.1. Número de patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, o cualquier otra modalidad de protección industrial (incluido secreto industrial), que esté en explotación a fecha de fin de plazo de la convocatoria y que estén debidamente acreditados documentalmente.

- Se otorgarán 5 puntos por cada una.
- Se sumará 1 punto por patente, modelos de utilidad, diseños industriales, o cualquier otra modalidad de protección industrial, cuando la promotora es mujer.

2.2. Número de Know-How¹ en explotación a fecha de fin de plazo de la convocatoria.

- Se otorgarán 5 puntos por cada una.
- Se sumará 1 punto más si la dueña de Know-How es mujer.

2.3. Número de patentes nacionales concedidas con examen previo.

- Se otorgarán 3 puntos por cada una.
- Se sumará 1 punto más por patente, si la promotora es mujer.

2.4. Número de años de actividad en empresas spin-off

- Se otorgarán 5 puntos por cada año.
- Se sumará 1 punto más si la promotora de la spin-off es mujer.

3. Sexenio de transferencia

Se otorgarán 10 puntos por acreditar la obtención del "Sexenio de Transferencia de Conocimiento e Innovación" de la CNEAI que serán sumados a la puntuación total obtenida en los puntos 1 y 2 anteriores.

4. Participación en actividades de divulgación y difusión de la actividad Investigadora

Se puntuará la participación y coordinación como investigador o investigadora en actividades como la noche de los investigadores, desayunos con la ciencia, semana de la ciencia, feria de ciencias, jornadas de puertas abiertas y otras similares (a excepción de la participación como estudiante).

- Se otorgará 0,5 puntos por actividad documentada como coordinador o coordinadora.
- Se otorgará 0,2 puntos por participación en cada actividad documentada.

5. Publicación en revistas, libros y capítulos de libro de difusión o divulgación de tirada a nivel regional, nacional o internacional

Se valorarán aquellas publicaciones para las que se presente, la página inicial y final del documento de manera que quede reflejado el título e ISSN de la revista, volumen y páginas y nombres de los autores.

- Se otorgarán 0,5 puntos por contribución en revistas de difusión internacional
- Se otorgarán 0,3 puntos por contribución en revistas de difusión nacional.
- Se otorgarán 0,2 punto por contribución en revistas de difusión regional.

6. Resolución y publicidad de los resultados

La evaluación será llevada a cabo por una Subcomisión delegada de la Comisión de Investigación de la Universidad de Extremadura en la que habrá al menos un miembro de cada uno de los campos del conocimiento. La evaluación de las solicitudes se realizará siguiendo estrictamente los criterios anteriormente establecidos. La Subcomisión verificará en el Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de Investigación (SGTRI) los datos aportados, así como en todas aquellas fuentes que estime oportunas.

La Subcomisión de investigación elevará una propuesta de resolución de los premios en cada modalidad a la Comisión de Investigación que elaborará la resolución definitiva, la cual será irrevocable.

La subcomisión, se reserva el derecho a dejar desierto el concurso por incumplimiento de las bases y/o si las candidaturas presentadas no alcanzan el nivel mínimo suficiente a criterio de la Comisión de Investigación de la UEx

¹ Se entiende por Know-How, según sentencia del Tribunal Supremo de 30 de Mayo de 2002, el "conjunto no divulgado de informaciones técnicas, patentables o no, que son necesarias para la reproducción industrial, directamente y en las mismas condiciones, de un producto o de un procedimiento; procediendo de la experiencia, el know-how es el complemento de lo que un industrial no puede saber por el solo examen del producto y el mero conocimiento del progreso de la técnica"